

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4164

14 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CARLOS ANDRES ROMERO
IDENTIFICACIÓN: CC 8.160.991
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-853

RESOLUCIÓN No. 4164

(14 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312630 de 2 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-2838**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CARLOS ANDRES ROMERO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 8.160.991**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **2 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **2 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CARLOS ANDRES ROMERO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 8.160.991** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312630 del 2 de noviembre de 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

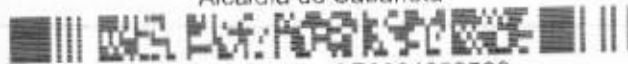
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050786

11-06-2024 16:32:02

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4164

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES ROMERO
IDENTIFICACION:	CC 8.160.991
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-853

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **CARLOS ANDRES ROMERO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 8.160.991** del contenido de la **Resolución N° 4164 de 14 de mayo de 2024**, "-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°4164 de 14 de mayo de 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *MF* **Monica Flórez**
Apoyo administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4165

14 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: MOISES CORREA RESTREPO
IDENTIFICACIÓN: CC 1.000.654.147
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-854

RESOLUCIÓN No. 4165

(14 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312635 de 2 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-2839**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MOISES CORREA RESTREPO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.654.147**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **2 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **2 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MOISES CORREA RESTREPO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.654.147** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312635 del 2 de noviembre de 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.


ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Mónica Flórez
Apoyo administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

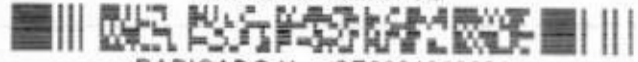
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050801

11-06-2024 16:40:53

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4165

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	MOISES CORREA RESTREPO
IDENTIFICACION:	CC 1.000.654.147
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-854

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **MOISES CORREA RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.000.654.147** del contenido de la **Resolución N° 4165 de 14 de mayo de 2024**, "*Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°4165 de 14 de mayo de 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *Monica Flórez*
Apoyo administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4166

14 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JUAN SEBASTIAN BENITEZ OSPINA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.000.758.560
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-855

RESOLUCIÓN No. 4166

(14 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312639 de 2 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-2840**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN SEBASTIAN BENITEZ OSPINA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.758.560**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **2 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **2 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN SEBASTIAN BENITEZ OSPINA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.758.560** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312639 del 2 de noviembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

MF

Proyectó: *Mónica Flórez*
Apoyo administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

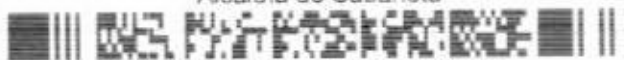
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050806

11-06-2024 16:45:09

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4166

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JUAN SEBASTIAN BENITEZ OSPINA
IDENTIFICACION:	CC 1.000.758.560
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-855

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JUAN SEBASTIAN BENITEZ OSPINA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.000.758.560** del contenido de la **Resolución N° 4166 de 14 de mayo de 2024**, "**-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva** " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°4166 de 14 de mayo de 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *MF* **Monica Flórez**
Apoyo administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4167

14 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JULIAN CAMILO JIMENEZ ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.036.666.737
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-856

RESOLUCIÓN No. 4167

(14 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312650 de 2 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-2849**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JULIAN CAMILO JIMENEZ ALVAREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.036.666.737**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **2 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **2 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JULIAN CAMILO JIMENEZ ALVAREZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.036.666.737** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312650 del 2 de noviembre de 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

MF

Proyectó: *Monica Flórez*
Apoyo administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

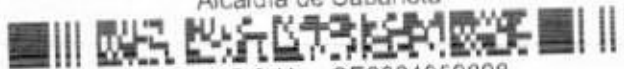
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050808

11-06-2024 16:47:24

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4167

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JULIAN CAMILO JIMENEZ ALVAREZ
IDENTIFICACION:	CC 1.036.666.737
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-856

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JULIAN CAMILO JIMENEZ ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.666.737** del contenido de la Resolución N° 4167 de 14 de mayo de 2024, "-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N°4167 de 14 de mayo de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *MF* **Monica Flórez**
Apoyo administrativo



EJECUTADO: JUAN MANUEL RENDON MORALES
IDENTIFICACIÓN: CC 1.040.752.872
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-859

RESOLUCIÓN No. 4170
(14 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312663 de 2 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-2857**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN MANUEL RENDON MORALES**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.040.752.872**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **2 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **2 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN MANUEL RENDON MORALES**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.040.752.872** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312663 del 2 de noviembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

MF

Proyectó: *Morica Flórez*
Apoyo administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050810

11-06-2024 16:53:18

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4170

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JUAN MANUEL RENDON MORALES
IDENTIFICACION:	CC 1.040.752.872
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-859

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JUAN MANUEL RENDON MORALES** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.040.752.872** del contenido de la **Resolución N° 4170 de 14 de mayo de 2024**, "**Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva** " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°4170 de 14 de mayo de 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *MF*
Mónica Flórez
Apoyo administrativo



EJECUTADO: MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIRALDO
IDENTIFICACIÓN: CC 71.782.092
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-863

RESOLUCIÓN No. 4174
(14 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312672 de 2 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-2871, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIRALDO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 71.782.092**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **2 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **2 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIRALDO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 71.782.092** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312672 del 2 de noviembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.


ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Mónica Flórez
Apoyo administrativo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

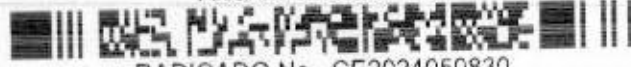
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050830

12-06-2024 07:40:32

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4174

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIRALDO
IDENTIFICACION:	CC 71.782.092
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-863

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **MAURICIO ALBERTO GOMEZ GIRALDO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 71.782.092** del contenido de la **Resolución N° 4174 de 14 de mayo de 2024**, "**-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva** " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°4174 de 14 de mayo de 2024**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *MF*
Mónica Flórez
Apoyo administrativo



EJECUTADO: JUAN ESTEBAN BRAN MONTOYA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.026.156.178
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-864

RESOLUCIÓN No. 4175
(14 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312674 de 2 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-2873, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN ESTEBAN BRAN MONTOYA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.026.156.178**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **2 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **2 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN ESTEBAN BRAN MONTOYA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.026.156.178** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312674 del 2 de noviembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

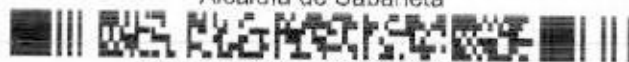
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050831

12-06-2024 07:49:16

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4175

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JUAN ESTEBAN BRAN MONTOYA
IDENTIFICACION:	CC 1.026.156.178
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-864

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JUAN ESTEBAN BRAN MONTOYA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.026.156.178** del contenido de la **Resolución N° 4175 de 14 de mayo de 2024**, "**-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva** " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°4175 de 14 de mayo de 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *HR* **Monica Flórez**
Apoyo administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4187

14 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: DAVID GIRALDO SARRIA
IDENTIFICACIÓN: CC 3.482.319
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-876

RESOLUCIÓN No. 4187

(14 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312964 de 8 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-2963, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DAVID GIRALDO SARRIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 3.482.319**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **8 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **8 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DAVID GIRALDO SARRIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 3.482.319** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312964 del 8 de noviembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

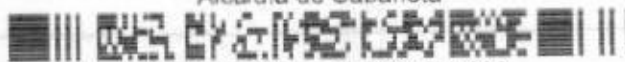
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050832

12-06-2024 07:53:10

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4187

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	DAVID GIRALDO SARRIA
IDENTIFICACION:	CC 3.482.319
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-876

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **DAVID GIRALDO SARRIA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 3.482.319** del contenido de la **Resolución N° 4187 de 14 de mayo de 2024**, "-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°4187 de 14 de mayo de 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *MF*
Mónica Flórez
Apoyo administrativo



EJECUTADO: ANDREWS TAMAYO ZAPATA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.020.488.959
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-878

RESOLUCIÓN No. 4189
(14 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312968 de 8 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-2966**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDREWS TAMAYO ZAPATA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.020.488.959**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **8 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **8 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDREWS TAMAYO ZAPATA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.020.488.959** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312968 del 8 de noviembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050835

12-06-2024 08:00:59

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4189

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ANDREWS TAMAYO ZAPATA
IDENTIFICACION:	CC 1.020.488.959
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-878

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ANDREWS TAMAYO ZAPATA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.020.488.959** del contenido de la **Resolución N° 4189 de 14 de mayo de 2024**, "**-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva** " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°4189 de 14 de mayo de 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *MF* **Monica Flórez**
Apoyo administrativo



EJECUTADO: LUIS FELIPE ALVAREZ GIL
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.457.008
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-882

RESOLUCIÓN No. 4193
(14 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 20235505 de 8 de junio de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 563108969, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **LUIS FELIPE ALVAREZ GIL**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.457.008**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **8 de junio de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **8 de junio de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LUIS FELIPE ALVAREZ GIL**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.457.008** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 20235505 del 8 de junio de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 4193
14 de mayo de 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

MF

Proyectó: *Manica Flórez*
Apoyo administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

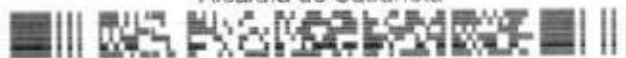
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050840

12-06-2024 08:06:53

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4193

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	LUIS FELIPE ALVAREZ GIL
IDENTIFICACION:	CC 1.039.457.008
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-882

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **LUIS FELIPE ALVAREZ GIL** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.039.457.008 del contenido de la Resolución N° 4193 de 14 de mayo de 2024, "Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N°4193 de 14 de mayo de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

MF
Proyectó: **Monica Flórez**
Apoyo administrativo



EJECUTADO: DANIEL ROMERO MEJIA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.470.163
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-883

RESOLUCIÓN No. 4194
(14 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312285 de 24 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. **563108712**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DANIEL ROMERO MEJIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.470.163**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **24 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **24 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DANIEL ROMERO MEJIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.470.163** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312285 del 24 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 4194
14 de mayo de 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2




ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Proyectó: Monice Flórez
Apoyo administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

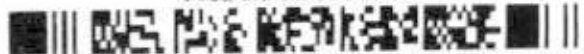
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050973

12-06-2024 09:52:51

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4194

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	DANIEL ROMERO MEJIA
IDENTIFICACION:	CC 1.039.470.163
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-883

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **DANIEL ROMERO MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.039.470.163** del contenido de la **Resolución N° 4194 de 14 de mayo de 2024**, "**-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva** " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°4194 de 14 de mayo de 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *MF* **Monica Flórez**
Apoyo administrativo



EJECUTADO: JOHN ALEXANDER GUERRA ROMAN
IDENTIFICACIÓN: CC 1.000.748.273
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-884

RESOLUCIÓN No. 4195
(14 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312312 de 25 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-2592**, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JOHN ALEXANDER GUERRA ROMAN**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.748.273**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JOHN ALEXANDER GUERRA ROMAN**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.000.748.273** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312312 del 25 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

MF

Proyectó: *Monica Flórez*
Apoyo administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050975

12-06-2024 09:54 16

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4195

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JOHN ALEXANDER GUERRA ROMAN
IDENTIFICACION:	CC 1.000.748.273
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-884

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JOHN ALEXANDER GUERRA ROMAN** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.000.748.273** del contenido de la **Resolución N° 4195 de 14 de mayo de 2024**, "**-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva** " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°4195 de 14 de mayo de 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *HR* **Monica Flórez**
Apoyo administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4196

14 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ANDRES FELIPE ARANGO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.035.441.102
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-885

RESOLUCIÓN No. 4196

(14 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312314 de 25 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-2593**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDRES FELIPE ARANGO GOMEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.035.441.102**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDRES FELIPE ARANGO GOMEZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.035.441.102** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312314 del 25 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 4196
14 de mayo de 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

MP
Proyectó: *Monica Flórez*
Apoyo administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

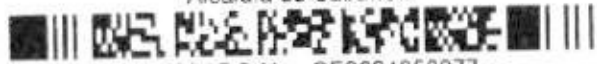
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050977

12-06-2024 09:56:26

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4196

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ANDRES FELIPE ARANGO GOMEZ
IDENTIFICACION:	CC 1.035.441.102
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-885

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ANDRES FELIPE ARANGO GOMEZ** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.035.441.102** del contenido de la **Resolución N° 4196 de 14 de mayo de 2024**, "**-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva** " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°4196 de 14 de mayo de 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *MF*
Mónica Flórez
Apoyo administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4198

14 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JUAN JOSE MUÑOZ ORTIZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1.002.126.929
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-887

RESOLUCIÓN No. 4198

(14 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312320 de 25 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-2600, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN JOSE MUÑOZ ORTIZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.002.126.929**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN JOSE MUÑOZ ORTIZ**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.002.126.929** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312320 del 25 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

MP
Proyectó: *Monica Flórez*
Apoyo administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

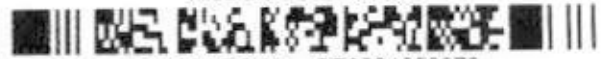
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050979

12-06-2024 09:58:25

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4198

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JUAN JOSE MUÑOZ ORTIZ
IDENTIFICACION:	CC 1.002.126.929
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-887

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) JUAN JOSE MUÑOZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.002.126.929 del contenido de la Resolución N° 4198 de 14 de mayo de 2024, "-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N°4198 de 14 de mayo de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *MR* **Monica Flórez**
Apoyo administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4199

14 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: JEAN CARLOS CHAUSTRE GARCIA
IDENTIFICACIÓN: CC 88.194.847
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-888

RESOLUCIÓN No. 4199

(14 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312325 de 25 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 05-631-6-2021-2601**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JEAN CARLOS CHAUSTRE GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 88.194.847**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JEAN CARLOS CHAUSTRE GARCIA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 88.194.847** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312325 del 25 de octubre de 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

MP
Proyectó: *Monica Flórez*
Apoyo administrativo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

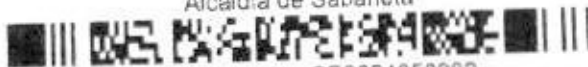
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050982

12-06-2024 10:01:37

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 4199

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JEAN CARLOS CHAUSTRE GARCIA
IDENTIFICACION:	CC 88.194.847
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-888

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **JEAN CARLOS CHAUSTRE GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° **88.194.847** del contenido de la Resolución N° **4199** de **14 de mayo de 2024**, "**-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva** " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FCEHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N°4199 de 14 de mayo de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *HP*
Monica Flórez
Apoyo administrativo

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 4200

14 de mayo de 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: SINDY NATALY ROA PARRA
IDENTIFICACIÓN: CC 1.116.612.881
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RADICADO: CP-2024-889

RESOLUCIÓN No. 4200

(14 de mayo de 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202312327 de 25 de octubre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-2602, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SINDY NATALY ROA PARRA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.116.612.881**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **25 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **25 de octubre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **SINDY NATALY ROA PARRA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.116.612.881** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202312327 del 25 de octubre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 4200
14 de mayo de 2024
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

MF
Proyectó: *Monica Flórez*
Apoyo administrativo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024050985

12-06-2024 10:03:15

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-04

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4200

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	SINDY NATALY ROA PARRA
IDENTIFICACION:	CC 1.116.612.881
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-889

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **SINDY NATALY ROA PARRA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.116.612.881** del contenido de la **Resolución N° 4200 de 14 de mayo de 2024**, "**Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva** " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°4200 de 14 de mayo de 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

MF
Proyectó: **Mónica Flórez**
Apoyo administrativo